Municipalidad de Puchuncaví
Dirección de Educación

DECRETO ALCALDICIO Nº 01237

PUCHUNCAVI, 20 OCT. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de Regularizar permisos y recepción de obras, de pabellones del Complejo Educacional Sargento Aldea de las Ventanas, para obtener el reconocimiento Oficial de Estado; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; Resolución N° 06 de 2019, de la Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO:

- Que el Departamento de Educación de Puchuncaví, requiere Regularizar permisos y recepción de obras, de pabellones del Complejo Educacional Sargento Aldea de las Ventanas.

- Que, no es posible la elaboración de este diseño con personal del Departamento de Educación, por no poseer la experticia necesaria, puesto que se trata de un servicio profesional, el cual requiere una preparación en arquitectura y especialidad en estructuras, de manera tal que esta contratación corresponda plenamente con la noción de servicio personal especializado, cuya regulación se encuentra en el Artículo 107 del Reglamento de Compras.

- Que de acuerdo a la normativa antes referida, se procedió a elaborar términos de referencia de los servicios a contratar y de las competencias requeridas al proveedor.

- Que siendo el presupuesto inferior a 1.000 UTM, se procedió a invitar a un proveedor que es profesional del área de la arquitectura, por estimarse que contaba con las competencias necesarias para ejecutar el servicio

- Que el proveedor invitado, realizo una propuesta que resulto ser satisfactoria, y se pudo comprobar su idoneidad de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia y en la experiencia del proveedor.

- El presupuesto de SEBASTIÁN ANDRÉS GINSBERG ALVEAR, Arquitecto, por UF 122, Impuesto Incluido, valor inferior a las 1.000. UTM

- Que el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio.

- Que por su parte, el artículo 10º, numeral 7 letra m) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, establece que "Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente Reglamento", circunstancias en que procede la licitación o trato directo, con carácter de excepcional, cuya fundamentación debe ser dispuesta por el jefe superior del servicio y publicado en el sistema electrónico Chilecompra.

- Que, mediante Memorándum N° 69, de fecha 05.10.2022, el Director de Educación, solicita reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.

- Que en definitiva, por las condiciones anteriores, se ha estimado necesario y oportuno para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, de modo de Regularizar permisos y recepción de obras, de pabellones del Complejo Educacional Sargento Aldea de las Ventanas, para obtener el reconocimiento Oficial de Estado.

D E C R E T O

1. **AUTORÍZASE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para la Regularizar permisos y recepción de obras, de pabellones del Complejo Educacional Sargento Aldea de las Ventanas, para obtener el reconocimiento Oficial de Estado, según la oferta en invitación ID 4934-2-IN22, actuando de conformidad a las facultades que entregue el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.

2. **CONTRÁTESE,** los servicios señalados precedentemente a Don **SEBASTIÁN ANDRÉS GINSBERG ALVEAR, RUT: 18.582.475-6**, por un monto de UF 122**.-,** impuestos incluidos, el que se cancelará a la entrega del informe correspondiente.

3. **ESTABLECESE,** que el pago se hará previa presentación de la Boleta correspondiente, documentos y certificados que acrediten la ejecución y recepción conforme del servicio prestado, con el VºBº del Director del Departamento de Educación.

4. **IMPÚTESE,** los gastos que genere esta contratación a los Fondos del Presupuesto Educación.

5. **ADJÚNTESE,** el presente Decreto Alcaldicio en el expediente de compra respectivo.

6. **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZALEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal.
2.- Unidad de Control.
3.- Departamento de Educación.

MMU/JCGR/EFPP/PCT/OLVA/mait